

Don Gabriel R. Álvarez Arroyo, con DNI 11761635-X, Presidente de la Cámara Oficial de Comercio Industria y Servicios de la provincia de Cáceres, con CIF Q-1073001-H con respecto al procedimiento de contratación **PROCEDIMIENTO N° AB2/2025 PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE FORMACIÓN DEL PROYECTO “COMPETENCIAS DIGITALES PARA EL SECTOR TURISTICO” FINANCIADO POR EL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA-FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA NEXT-GENERATION EU**”, convocado y publicado en el perfil del contratante de la página Web de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, con fecha 17 de enero de 2025, recibida el acta y propuesta de la mesa de contratación, y habiendo seguido los criterios marcados en el correspondiente Pliego de Cláusulas Particulares y condiciones de la contratación así como de prescripciones técnicas, en relación con las ofertas presentadas y condiciones ofertadas le comunico que la Mesa de Contratación de la Cámara ha realizado las siguientes:

### **CONSIDERACIONES**

**Primera:** Con respecto de la documentación administrativa y de solvencia técnica, analizada la documentación, y reunida la mesa en fecha 17 de febrero de 2025 se acordó la admisión al procedimiento de las siguientes empresas:

- Conceptto Desarrollo Estratégico SL CIF: B01932821
- Consultoría y Formación Balbo SL CIF: B10257608
- Grupo Data Ibis Formación SL CIF: B10310340

**Segunda:** En el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas y de otros criterios evaluables mediante cifras y porcentajes de fecha 26 de febrero de 2025, y previo informe de los servicios de formación y empleabilidad de la Cámara, se procedió a la valoración de la propuesta técnica con el siguiente resultado:

- Conceptto Desarrollo Estratégico SL CIF: 20 puntos
- Consultoría y Formación Balbo SL CIF: 23 puntos
- Grupo Data Ibis Formación SL CIF: 15 puntos

**Tercera:** En el acto público de apertura y lectura de las ofertas económicas y de otros criterios evaluables mediante cifras y porcentajes celebrado el 26 de febrero de 2025 a las 11 horas en la sala de reuniones de la Sede de la Institución se procedió a la apertura de los citados sobres, a la lectura de su contenido y a la valoración de las ofertas económicas y de otros criterios valorables en cifras o porcentajes, aplicando las fórmulas establecidas en los pliegos que rigen la contratación y resultando en cada lote los porcentajes de baja y las puntuaciones que se reflejan a continuación:

LICITADOR	PRECIO OFERTADO	PB (Porcentaje de baja) %
CONCEPTTO CONS. Y DESARROLLO	99.400,00 €	4,85
CONS. Y FORMACIÓN BALBO	89.000,00 €	14,81
GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN	125.000,00 €	-19,66

LICITADOR	ECONÓMICA	NÚMERO DE DOCENTES	TOTAL PUNTOS	TECNICA	TOTAL
CONCEPTTO CONS. Y DESARROLLO	40,0447	25,00	65,04	20,00	85,04
CONS. Y FORMACIÓN BALBO	50,0000	25,00	75,00	23,00	98,00
GRUPO DATA IBIS FORMACIÓN	15,5392	25,00	40,54	15,00	55,54

**Cuarta:** De acuerdo con las puntuaciones obtenidas en cada uno de los criterios de valoración expresadas en el apartado anterior, la empresa Consultoría y Formación Balbo S.L. es la que ha obtenido la mayor puntuación global. No obstante, y de acuerdo con lo que se establece en el pliego de cláusulas particulares y condiciones de la contratación con respecto de lo establecido en su cláusula 9 h) sobre la consideración de ofertas anormales o desproporcionadas y, de acuerdo con los parámetros objetivos que se establecen en el artículo 85 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas habiendo concurrido al procedimiento 3 licitadores, se observa que la empresa Consultoría y Formación Balbo S.L. presenta oferta anormalmente baja por lo que, en aplicación del artículo 149.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, la mesa ha requerido a ambos licitadores para que justifiquen y desglosen razonada y detalladamente el bajo nivel de los precios, o de costes, o cualquier otro parámetro en base al cual se haya definido la anormalidad de la oferta.

**Quinta:** Reunida la mesa de contratación en fecha 6 de marzo de 2025 al efecto de estudiar las justificaciones presentadas, la mesa determina que la empresa Balbo, Consultoría y Formación justifica adecuadamente la viabilidad de su oferta.

A la vista de todo lo expuesto anteriormente, y en ejecución de las consideraciones adoptadas por la Mesa de Contratación adopto la siguiente

## RESOLUCION

**Primero:** Establecer las puntuaciones finales en los términos que se detallan en la Consideración Tercera.

**Segundo:** Proceder a la adjudicación definitiva del procedimiento a la empresa Consultoría y Formación Balbo S.L.

**Tercero:** La formalización del contrato, de acuerdo con el apartado 10 del pliego de cláusulas particulares y condiciones de la contratación, deberá efectuarse no más tarde de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Resolución que adopto en Cáceres a fecha de la firma electrónica